

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0017-2016-UNAM  
Moquegua, 14 de Enero del 2016

Visto el Informe N° 006-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.01.2016; Informe N° 016-2016-OPD7UNAM, de fecha 11.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0165, de fecha 11.01.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se dispone que de producirse una modificación en la estimación de ingresos que determinen una variación en los Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero del 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, de fecha 17 de diciembre del 2015, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de los ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 545 - Universidad Nacional de Moquegua, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley citada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1574-2015-UNAM, de fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 545 - Universidad Nacional de Moquegua. Mediante el artículo 1° de la referida Resolución se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 545 - Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a lo siguiente;

<b>Fuentes de Financiamiento</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
Recursos Ordinarios	6 298 000.00
Recursos Directamente Recaudados	1 100 000.00
Recursos Determinados	11 221 400.00
<b>Total</b>	<b>18 619 400.00</b>

Que, con Informe N° 006-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 11 de enero del 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo, comunica que con la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, se ha publicado los nuevos importes para el presupuesto inicial de apertura 2016, disminuyendo sustancialmente los importes considerados inicialmente en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle;

CONCEPTO	NUEVO PIA 2016	PIA 2016	DISMINUCIÓN
	R.D. N° 027-2015-EF/50.01	REPORTES SIAF REC. DE INGRESOS - 2016	
CANON MINERO	8'770,909.00	9'271,578.00	-500,669.00
CANON PESQUERO	118,337.00	118,337.00	0.00
CANON FORESTAL	0	0	0.00
REGALIAS MINERAS	1'831,485.00	1'831,485.00	0.00
	<b>10'720,731.00</b>	<b>11'221,400.00</b>	<b>-500,669.00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0017-2016-UNAM**  
**Moquegua, 14 de Enero del 2016**

Que, con Informe N° 016-2016-OPD/UNAM, de fecha 11 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, en mérito del Informe N° 006-2016-UP-OPD-UNAM, solicita la aprobación de la disminución de ingresos por recursos determinados mediante acto resolutorio del titular del pliego;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0165, de fecha 11 de enero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**1° Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 545 - Universidad Nacional de Moquegua, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se reduce en la suma de S/. 500,669.00 Nuevos Soles, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS**

INGRESOS	En Nuevos Soles
1.4 Donaciones y transferencias	
1.4.1 Donaciones y transferencias ctes	
1.4.1.4 Por participaciones de recursos d.	
1.4.1.4.1 Canon y Sobrecanon	
1.4.1.4.1.3 Canon minero	500,669.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>500,669.00</u>

EGRESOS	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA Gobierno Central	
PLIEGO 545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA 1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA 01 Programa presupuestal con enfoque a resultados	
PRESUPUESTAL 0066 Formación universitario de pre grado	
PROGRAMA 2.194201 Creación de la Infraestructura e implementación del Centro de Capacitación en Tecnologías de la	
PROYECTO Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto - Moquegua.	
OBRA 4.00022 Instalación de infraestructura de educación universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 Recursos determinados	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0017-2016-UNAM**  
*Moquegua, 14 de Enero del 2016*

<b>GENÉRICA DEL GASTO</b>		
2.6	<i>Adquisición de activos no financieros</i>	<u>287,429.00</u>
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	03 APNOP	
PROGRAMA	9-002 APNOP	
PRODUCTO	3-999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5-002406 Plan de Mantenimiento de Infraestructura y equipo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos determinados	
GENÉRICA DEL GASTO		
2.3	<i>Bienes y Servicios</i>	<u>213,240.00</u>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><u>500,669.00</u></u>

**2° Codificación**

La Oficina de Planificación y Desarrollo en el Pliego 545 instruye en la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**3° Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Desarrollo en el Pliego 545 instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**4° Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*  
BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL